



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5240

0100

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

**CONSIDERANDO:**

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Riobamba el 17 de octubre de 2013, que contiene la fusión entre las compañías INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y CEMENTO CHIMBORAZO C.A.; con la previa disolución anticipada de las mismas sin que opere su liquidación; y, la creación por efecto de la fusión de la compañía de economía mixta UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.;

QUE en las compañías mencionadas es accionista única y mayoritaria, respectivamente, la EMPRESA PÚBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR;

QUE el artículo 35 de la Ley de Empresas Públicas señala que: *"Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria,..."*;

QUE el Directorio de la Empresa Pública Cementera del Ecuador, única accionista de INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y accionista mayoritaria de CEMENTO CHIMBORAZO C.A., en sesión de 16 de septiembre de 2013, resolvió: *"Resolución No.06-09-2013 Dar por conocido el avance del proceso de fusión de CCH e IG, y aprobar ..., la fusión de IG con CCH para crear una compañía de economía mixta que contrate con un socio estratégico la mejora y repotenciación del giro de sus negocios, debiendo respetarse los derechos adquiridos de los accionistas minoritarios de CCH y las normas aplicables a la contratación con el socio estratégico..."*;

QUE la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIAS GUAPÁN S.A., celebrada el 1 de octubre del 2013, aprobó las bases para la fusión con la compañía CEMENTO CHIMBORAZO C.A. y la creación por efecto de la fusión de la compañía de economía mixta UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.,

QUE la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CEMENTO CHIMBORAZO C.A., celebrada el 1 de octubre de 2013, legalmente constituida previa la convocatoria respectiva, aprobó las bases para la fusión con la compañía INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y la creación por efecto de la fusión de la compañía de economía mixta UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.;

QUE el artículo 337 de la Ley de Compañías señala que *"La fusión de las compañías se produce:*  
a) *Cuando dos o más compañías se unen para formar una nueva que les sucede en sus derechos y obligaciones"*, y el artículo 338 del mismo cuerpo legal establece que *"Para la fusión de cualquier compañía en una compañía nueva se acordará primero la disolución y luego se procederá al traspaso en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la nueva compañía"*, por lo que las bases de la fusión referidas en los dos considerandos que anteceden contienen suficientes acuerdos para el efectivo cumplimiento de las normas legales citadas; en cuya virtud, todos los bienes, derechos, obligaciones, concesiones, permisos, autorizaciones, habilitantes y demás tangibles o intangibles que son actualmente propiedad, posesión o mera tenencia bajo cualquier título, forma o modalidad de INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y de CEMENTO CHIMBORAZO C.A. se transfieren a título universal y en bloque a la UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.;

QUE mediante Resolución No.95.1.5.2.1773 de 01 junio de 1995 se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la compañía CEMENTO CHIMBORAZO C.A., como emisor privado del sector no financiero, bajo el número 95.1.1.110 de 05 de junio de 1995;

10



**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5240**  
**Pág.2.**

QUE mediante Resolución No. 95.1.5.2.2056 de 21 de junio de 1995, se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las acciones de la compañía CEMENTO CHIMBORAZO C.A., bajo el número: 95.1.2.130 de 03 de julio de 1995;

QUE el Art. 23, numeral 2, literal b) de la Ley de Mercado de Valores, al tratar de la cancelación de la inscripción de un participante o valor en el Registro del Mercado de Valores, establece que ésta podrá disponerse de oficio cuando: "*Existen causas supervinientes a un participante, valor o acto o contrato, objeto de registro, que le imposibilitare definitivamente la función que le corresponde cumplir*";

QUE por la fusión acordada por las compañías INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y CEMENTO CHIMBORAZO C.A., la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CEMENTO CHIMBORAZO C.A. de 1 de octubre de 2013 ha resuelto su previa disolución en los términos del inciso primero del Art.338 de la Ley de Compañías, situación jurídica que amerita la cancelación de las inscripciones de la compañía CEMENTO CHIMBORAZO C.A. y de sus acciones en el Registro del Mercado de Valores;

QUE las Intendencias de Compañías de Cuenca y de Ambato; la Intendencia de Control e Intervención de Quito; y, la Intendencia Jurídica de Quito, mediante Memorandos Nos. SC.DIC.C.13.138 de 21 de octubre de 2013; SC.DIC.A.2013.161 de 21 de octubre de 2013; SC.ICI.IC.Q.13.1132 de 23 de octubre de 2013; y SC.IJ.DJCPTE.Q.13.227 de 24 de octubre de 2013, respectivamente, han emitido informes favorables para la continuación del presente trámite; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.SC-INAF-DNRH-G-2013-233 de 03 de octubre de 2013,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la fusión entre las compañías INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y CEMENTO CHIMBORAZO C.A. y la creación como resultado de la fusión de la compañía de economía mixta UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., con domicilio en el cantón Riobamba, con un capital suscrito de USD \$ 35'323.803,356, dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes clases: (i) 8.359 acciones de USD \$ 0,004 cada una de la serie "A", (ii) 350'365.248 acciones de USD \$ 0,04 cada una de la serie "B"; y, (iii) 532.729 acciones de USD \$ 40,00 cada una de la serie "C"; de conformidad con las bases de la fusión aprobadas por cada una de las Juntas Generales de las compañías, constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Riobamba el 17 de octubre de 2013; y, disponer que un extracto de dicha escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en los cantones Azogues y Riobamba, respectivo domicilio principal de las compañías fusionadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 338, 341 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía INDUSTRIAS GUAPÁN S.A., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Azogues, el 18 de julio de 1955, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Azogues, en el Registro Mercantil a su cargo, el 30 de septiembre de 1955.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 338, 341 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía CEMENTO CHIMBORAZO C.A., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 15 de febrero de 1951, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de marzo de 1951. Cambió su domicilio al cantón Riobamba mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 7 de abril de 1982, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Riobamba, en el Registro Mercantil a su cargo, el 14 de septiembre de 1982.

1/a



**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5240**  
**Pág.3.**

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los Notarios Primero del cantón Riobamba, Público del cantón Azogues y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y CEMENTO CHIMBORAZO C.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER:** a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura pública otorgada el 17 de octubre de 2013 ante el Notario Primero de ese cantón; esta Resolución; y, la creación por efecto de la fusión de la compañía de economía mixta UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito cancele la inscripción de la constitución de la compañía CEMENTO CHIMBORAZO C.A.; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de dicha cancelación al margen del cambio de domicilio del cantón Quito al cantón Riobamba de la compañía CEMENTO CHIMBORAZO C.A., inscrito el 14 de septiembre de 1982; d) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Azogues, en el Registro Mercantil a su cargo, cancele la inscripción de la constitución de la compañía INDUSTRIAS GUAPÁN S.A.; y, e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que el Registro del Mercado de Valores cancele las inscripciones de la compañía CEMENTO CHIMBORAZO C.A. y de sus acciones, referidas en los considerandos octavo y noveno de la presente Resolución, y se remita copia certificada de esta Resolución y de la razón de cancelación a las Corporaciones Civiles Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que los Registradores de la Propiedad de cada cantón en donde estén ubicados los inmuebles que pertenecen a INDUSTRIAS GUAPÁN S.A. y CEMENTO CHIMBORAZO C.A., inscriban la transferencia de dominio de los mismos, que por efecto de la fusión y mandato legal se traspasan en bloque a favor de la compañía que se crea UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., y sienten las respectivas razones legales.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de octubre de 2013.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.**

**RAZON.-** Por disposición de la Superintendencia de Compañías mediante RESOLUCIÓN NO. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.5240 de fecha veinte y cuatro de Octubre del presente año, se ha procedido a tomar debida nota al margen de la correspondiente matriz de la escritura pública de fecha diecisiete de Octubre del año dos mil trece, del archivo a mi cargo, que contiene la fusión entre las Compañías Industrias Guapan S.A. y Cemento Chimborazo C.A., respecto a que dicha escritura ha sido aprobada por la indicada Superintendencia de Compañías.

Riobamba, Noviembre cuatro del dos mil trece.



  
Raúl Davalos Maldonado  
Notario Primero

Day fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, marginándolo en la respectiva escritura pública de Constitución de la Compañía Industrias Guapan S. A.- Azogues, noviembre 6 de 2013



Dr. Renán López  
Notario



**MERC**



TRÁMITE
NÚMERO: 54108
NÚMERO DE
MARGINACIÓN 1

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 46 del Registro Mercantil de diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, Tomo 82, lo referente a la **FUSIÓN** de la Compañía " **INDUSTRIAS GUAPAN S.A.**" con la compañía " **CEMENTO CHIMBORAZO C.A.**"; Y, LA **CREACIÓN COMO EFECTO DE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA "UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M."**; LA **DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA " CEMENTO CHIMBORAZO C.A."**.- Queda archivada la **TERCERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de 17 de octubre de 2013, otorgada ante el Notario **PRIMERO** del Cantón Riobamba, **SR. RAÚL DÁVALOS MALDONADO** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO QUINTO, literal b)** de la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5240** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE** de 24 de octubre del 2.013; y, a la **CANCELACION** de la inscripción de la constitución de la Compañía "**CEMENTO CHIMBORAZO C.A.**".-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0364307



En esta fecha se ha dado cumplimiento a la Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5240 de fecha 24 de Octubre de 2013, del Superintendente de Compañías-Subrogante; queda marginada la inscripción No.2, del Registro Mercantil, de fecha 30 de septiembre de 1955, la **DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN, CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA COSNTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS GUAPAN S.A.-Azogues, Diciembre 04 de 2013.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.**-----



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA**

Está inscrita la ESCRITURA que antecede en el REGISTRO MERCANTIL, referente a la FUSION de las Compañías "INDUSTRIAS GUAPAN S. A.", con la compañía "CEMENTO CHIMBORAZO C. A."; y la creación como efecto de la FUSION de la COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA "UNION MENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M." junto con la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5240 de la Superintendencia de Compañías de Quito, con la partida 1876, anotada bajo el No. 15299 del repertorio, con fecha 18 de Noviembre del 2013. Se tomó nota al margen de la escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio la Compañía. - Riobamba, a 24 de Diciembre del 2013.-



*Javier Cevallos Chavez*  
**EL REGISTRADOR (E)**  
Dr. Javier Cevallos Chavez

0106

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA

Está inscrita la RESOLUCION No. SC.II.DJCPTE.Q.13.5240 de la Superintendencia de Compañías de Quito, que antecede en el REGISTRO MERCANTIL, junto con la ESCRITURA referente a la FUSION de la Compañías "INDUSTRIAS GUAPAN S. A.", con la compañía "CEMENTO CHIMBORAZO C. A."; y la creación como efecto de la FUSION de la COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA "UNION MENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.", con la partida 1876, anotada bajo el No. 15299 del repertorio, con fecha 18 de Noviembre del 2013. Se tomó nota al margen de la escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Cambio de Domicilio la Compañía. - Riobamba, a 24 de Diciembre del 2013.-



*Javier Cevallos Chávez*  
**EL REGISTRADOR (E)**  
Dr. Javier Cevallos Chávez

SC